



► Destaca norma que establece como causal de expulsión la violencia intrafamiliar.

## Cámara despacha al Senado proyecto que endurece Ley de Migraciones

A pesar de la resistencia el PC, el Frente Amplio y algunos socialistas en ciertas materias, la iniciativa pasó su primera valla. La ministra del Interior indicó que se elevan exigencias para regular “el acceso a la nacionalidad y a la residencia”, precisando que son “normas más estrictas que de alguna manera se alinean con lo que es la legislación internacional”.

**P. Pareja y J. M. Wilson**

Por unanimidad, la Cámara de Diputadas y Diputados aprobó en general el proyecto que modifica y busca endurecer la actual Ley 21.325 de Migración y Extranjería. Entre las normas centrales se elevan las exigencias para acceder a la nacionalidad y la residencia.

La llamada idea de legislar contó con 142 votos a favor, sin abstenciones ni votos en contra. Con ello, ahora la discusión pasa al Senado.

Sin embargo, en la discusión en particular de algunas normas, diputadas del Frente Amplio pidieron votación separada para tratar de rechazar normas que le restaban preferencia a extranjeros o que aplicaban un criterio más estricto con ellos.

Esta resistencia tensionó al oficialismo en las semanas previas, al punto que el gobierno tuvo que retirarle transitoriamente la urgencia para que la iniciativa se votara después de la segunda vuelta de gobernadores regionales.

Por ejemplo, este martes, la disposición que equilibraba el acceso a la educación fue uno de puntos de discordia. “El Estado garantizará el acceso a la enseñanza preescolar, básica y media a los extranjeros menores de edad establecidos en Chile, en las mismas condiciones que los nacionales”, decía la norma que fue aprobada por 101 votos a favor (oposición,

DC, independientes, más algunos legisladores oficialistas), a pesar de que hubo 34 en contra (legisladores del Frente Amplio, el PC y dos PS) y 7 abstenciones (básicamente socialistas y algunos independientes).

Los parlamentarios de izquierda también perdieron la votación que aumentaba de cinco a “diez años de residencia definitiva continuada”, el requisito para acceder a la carta de nacionalización. Esa disposición se aprobó por 103 a favor, 35 en contra (PC, FA y dos RN) y 3 abstenciones.

También por 93 votos a favor, 38 en contra y 10 abstenciones se aprobó un agravante penal: “Cometer el delito encontrándose en el país, al momento de su ejecución, en situación migratoria irregular”. En los votos en contra y en las abstenciones, sin embargo, además del PC y FA, también hubo votos del PPD y el PS.

En otras normas que no fueron objeto mayor controversia, figura una medida que establece como causal de expulsión la violencia intrafamiliar y otros delitos graves, como el porte de armas, el homicidio calificado y la explotación sexual.

Además, se endurecen las penas por tráfico ilícito de migrantes y se incorporan sanciones a quienes promuevan ingresos clandestinos al país, así como el transporte desde la frontera hacia el interior del territorio. ●